ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

AÑO	**2024**	**PROCESO**	**MINIMA CUANTIA**

1. GENERALIDADES DEL PROCESO

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**
OBJETO:	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO CON DESTINO A LA ALCALDIA MUNICIPAL.
PLAZO:	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA.
PRESUPUESTO ASIGNADO:	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,oo) M/CTE

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	RUBRO	FUENTE	No. CDP
	2.1.2.02.01.003	1.2.4.3.04	2024000144

CONCEPTO DEL GASTO:	OTROS BIENES TRASPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS. Fuente: 1.2.4.3.04– SGP- PROPOSITO GENERAL- LIBRE DESTINACION MUNICIPIO CATEGORIA 4,5 Y 6						
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO						
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BARAYA -HUILA						
ANTICIPO	SI		NO	X	Porcentaje%		
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE BARAYA – HUILA PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR QUE RESULTE DEL PROCESO AL CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE MANERA: PAGOS PARCIALES CONFORME A LOS ELEMENTOS EFECTIVAMENTE SUMINISTADOS. TODO PAGO ESTÁ SUJETO A LA PROGRAMACIÓN ANUAL MENSUALIZADA DE CAJA PAC DEL MUNICIPIO SIN GENERAR INTERESES MORATORIOS. EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS O EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES NO SE HALLAN SUPEDITADOS, EN NINGÚN CASO, AL GIRO DEL MUNICIPIO.						

	PARÁGRAFO PRIMERO.- LOS PAGOS SE REALIZARÁN, PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, ACTA PARCIAL Y LA ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

2.MARCO LEGAL

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en sus numerales 7 y 12 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015 determina los elementos minimos que debe contener este documento.de manera que permitan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

El Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones Incluidas en la Ley 2069 de 2020 y articulo 8 del Decreto 142 de 2023 definen lo siguiente:

Articulo 2.2.1.2.1.5.1.Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener,como mlnimo,lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuartas nivel del clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o delo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del articulo 2.2.1.1.2.2.2, del presente Decreto.' (Decreto 1860 de 2021, articulo 2)

Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantia. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantia de la Entidad Estatal. independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de minima cuantia la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del articulo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima,si se exige esta última,el cumplimientode las condiciones técnicas exigidas,incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera minlma cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Enlidad Estatal

exije capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación

3. La invitación se publicará por un término no Inferior a un (1) dla hábil para que los interesados se Informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Enlidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mlpyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mlnimos establecidos en este articulo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:¡) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones deque trata el numeral anterior.1i) El términohasta el cual podrá expedir adendas para modíficar la invitación, el cual.en todo caso, tendrá como limite un dia hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de es del numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicaran en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1,2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. ¡¡l) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mlpyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de minimo un (1) dia hábil luego de publicado el aviso en que se Informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5.La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio,y asi sucesivamente .Lo anterior sinperjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas,en los términos del articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término,los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6 La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante minimo un (1) dia hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberan ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizarla aceptación de la oferta seleccionada.

7.La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantia en la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que: trata el articulo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del articulo 2.2.1.2.4.2:17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.:

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del articulo 30-y el articulo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artlculos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4 2.4 de este Decreto. No obstante,de conformidad con el numeral 3 del presente articulo, las soliciludes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el térmmo previsto en dicho numeral.Además,en el aviso de que trata el numeral 4 de este articulo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el articulo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional (Decreto 1860 de 2021,articulo 2)

Considerando que el presupuesto oficial del contrato es por un valor Inferior al 10% de la menor cuantia y teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011. el procedimiento de selección se efectuará conforme a lo dispuesto en dichas normas, y en el Capitulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860de 2021.

Por lo anterior, en cumplimiento de la ley 80 de 1993y la ley 1150 de 2007, modificada por el articulo 88 de la ley 1454 del 2011 y decreto 1082 de 2015, sobre las modalidades de selección, publicidad,selección objetiva en el tema de contratación, normas estas que dan la obligatoriedad de amparar los riesgos por pérdidas, daños y gastos que a consecuencia de eventos súbitos e imprevistos sufran los bienes e intereses de la entidad municipal, atendiendo los postulados de econornia, transparencia y cumplimiento.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Baraya-Huila- es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera,con patrimonio propio y personeria jurídica, encargado según se establece en el articulo 311 de la Constitución Nacional de:"prestar los servicios públicos que determine la ley,construir las obras quedemande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constllución y las leyes'.En particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad.

La Constitución Politica prevé en el articulo 2 como fines del Estado:"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, polltica, administrativa y cultural de la Nación. 'Ahora bien, teniendo en cuenta lo definido en el articulo 311 establece: 'Al municipio como entidad fundamental de la división polltlco- administraliva del Estado le corresponde prestar tos servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local,ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes•.

El municipio de Baraya, requiere para el cumplimiento de su Misión Institucional y de garantizar el normal funcionamiento de la entidad,elementos para el aseo y la cafetería, con el fin de otorgar unas Instalaciones higiénicas que garanticen la salubridad y un ambiente

adecuado para la población que acude a las instalaciones de la administración municipal. De igualmanera los empleados y contratistas deben de gozar de espacios limpios que propicien la adecuada ejecución de las funciones administrativas.

Para tal efecto, en cumplimiento de lo anteriormente expuesto y la necesidad requerida, el municipio de Baraya sugiere realizar una invitación publica de minima cuantla, mediante la cual se contrate una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habllítantes exigidos a fin de celebrar un contrato que permita llevar a cabo el EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA V ASEO CON DESTINO A LA ALCALDIA MUNICIPAL.

Los articulos e implementos deben tener garantía correspondiente y de marcas reconocidas en el pais, de manera que se adquiera por parte del municipio de Baraya,implementos con las mejoras condiciones de calidad y precio. Para ello, la entidad en virtud de la organización y planeación presupuestal asignó los recursos necesarios, y ha sido considerada la necesidad en elplan de Adquisiciones para el año 2023.

Los presentes estudios previos han sido elaborados de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011,y los Decretos reglamentarlos.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad.

CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA V ASEO CON DESTINO A LA ALCALDIA MUNICIPAL, SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN EL PLAN DE ADQUICIONES DE LA ENTIDAD VIGENCIA 2024, CON CÓDIGO DE CLASIFICACION UNSPSC 95121503 CAFETERIA Y 47130000 SUMINISTRO DE ASEO Y LIMPIEZA.

3. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad identificada es un proceso contractual en la modalidad de CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA, toda vez que es el camino legal expedito que promueve el ordenamiento jurídico colombiano para este tipo de adquisiciones determinado por la cuantía a comprometer.

4. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

4.1. OBJETO: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA V ASEO CON DESTINO A LA ALCALDIA MUNICIPAL.

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA
1	Ácido muriático	Galón 3000 ml
2	Aerosol mata cucarachas	Frasco x 400 ml
3	Aerosol mata moscas	Frasco x 400 ml
4	Alcohol 70 % concentración	frasco x 700ml
5	Ambientador piso de 3000 mililitros	Galón
6	Ambientadores eléctricos	unidad
7	Ambientadores en aerosol de olores de lavanda- manzana	Frasco x 400ml
8	Aromática de sabor en frutas	Caja x 20 und
9	Azúcar en sobres	Bolsa x 200 und
10	Balde plastico capacidad 10 litros con tapa	Bolsa x 200 und
11	Bayetilla	unidad
12	Bolsas para la basura 40x55	Metro
13	bolsas para la basura jumbo	Paquete x 10 unidades
14	Briquet	Unidad
15	café granulado	frasco * 100gr
16	café todo en uno	frasco x 380 gr
17	Café tostado y molido	Libra
18	Caneca plástica de 80 litros con tapa	Unidad
19	Cera blanca para todo tipo de piso	galon x 3000 ml
20	chupa para baño	Unidad
21	churrusco para baño con base	Unidad
22	cuchara medidora en aluminio	Unidad
23	cuchillo multiuso incal metal	Unidad
24	Desengrasante	Frasco x 800 ml
25	Detergente en polvo x 1000 gr	Bolsa
26	Escoba loca	Unidad
27	Escobas	Unidad
28	escurridor locero plastico 2 niveles	Unidad
29	Esponja oro – plata	Unidad
30	Gel antibacterial desinfectante con registro Invima	3800 ml
31	Guantes 100% latex sintetico de nitrilo sin talco, en color azul o negro, ambidiestro texturizado, tallas S,M y L	caja x 100 und
32	Guantes de caucho calibre 35	Par
33	jabon en barra 300 gr	Unidad
34	Jabón líquido para las manos x 3000 ml	Galón

35	Jabón líquido para lavar loza	Frasco x 850 ml
36	Jarra plastica 2 litros	Unidad
37	limpia muebles madera	frasco x 300 ml
38	Limpia telarañas plástico con mango ajustable	Unidad
39	Limpia vidrios	frasco x 1000 mnl
40	Límpido x 3800 ml	Galón
41	Limpiones de tela medio metro estampado	Unidad
42	Mezcladores desechables para tinto	Paquete x 500 und
43	Olleta en aluminio 3 litros	unidad
44	Olleta en aluminio 4 litros	Unidad
45	Papel aluminio x 100 mts	Rollo
46	Papel higiénico 3 en 1	Rollo
47	Papeleras plásticas	Unidad
48	Plato pequeño pocillo tintero porcelana diametro 10 cm	unidad
49	Pocillo tintero porcelana	unidad
50	Recogedor	Unidad
51	Respuesto ambientador de unidad eléctrica	Unidad
52	Servilletas	paquete x 100 und
53	tapabocas termosellado en tela quirurgica no tejida y filtro antibacterial, 3 pliegues y elasticos confort para colgar en orejas, ajustador nasal	caja x 50 und
54	Termo para tinto con aislante térmico capacidad 1 litro	Unidad
55	Toalla de papel para limpiar superficies	Rollo x 120 toallas
56	Toalla de papel para manos toalla para mano de algodón 75 cm x 45 cm	paquete x 150 und
57	toalla para mano de algodón 75 cm x 45 cm	Unidad
58	Traperos	Unidad
59	Vaso cristal para agua vidrio 11 onzas	Unidad
60	Vasos plásticos desechables 3 onzas tinteros	paquete x 50 unidades
61	Vasos plásticos desechables 7 onzas	paquete x 50 unidades

Las especificaciones de cada uno de los productos mencionados, deben ser:

- De primera calidad.
- Estar debidamente sellados y empacados.
- Entregarse con las especificaciones requeridas
- Marcas reconocidas

- Los productos deberán ser entregados de manera oportuna en el Municipio de BARAYA Huila.
- Contar con la disponibilidad de entrega los 6 días a la semana, de acuerdo a las necesidades de la entidad.
- Ofrecer garantía para los elementos suministrados que aplique.
- No se permiten artículos remanufacturados.

4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. ESPECIFICAS: En el desarrollo de sus actividades, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir con los requisitos exigidos por el Municipio para la legalización del Contrato.
2. Dar cabal cumplimiento al objeto contractual.
3 Suministrar los ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO CON DESTINO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BARAYA,en las cantidades requeridas y solicitadas por el supervisor en el momento oportuno, hasta agotar el valor del contrato
4. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución del objeto del contrato y actividades conexas al mismo.
5. Garantizar que los elementos de aseo y de cafeteria sean de excelente calidad, reconocidos en el mercado y que cumplan con todas las especificaciones técnicas de este tipo de suminislros. hecho que debe quedar consignado en la propuesta que presenten ante el Municipio de Baraya.
6. La entrega de los suministros deberá ser en el Municipio de Baraya en el lugar que le Indique el supervisor del contrato.
7. Entregar semanalmente los elementos contratados, conforme a la lista de entrega y según la minuta correspondiente, previamente convenida con la supervisión del contrato.
8. Entregar los elementos empacados y protegidos,comprometiéndose a reponer o reparar las pérdidas que ocurran antes de la correcta entrega.
9. Las fechas de vencimiento de los productos no podrán ser menor a inferior (02) meses.
10 Mantener fijos los precios,ofrecidos en la propuesta,durante la ejecución del contrato.
11. Desarrollar las actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio.
12. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule la Secretaria General y de Gobierno o el supervisor delegado, durante la vigencia del contrato y subsanar de Inmediato cualquier deficiencia en la ejecucióndel contrato y de manera general,obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
13. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
14. Dar Información Inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución delcontrato

15. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
16. Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recépción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá erecruar de inmediato.
17. Asumir el costo de aquellos productos, que no cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, en el témiino que la supervisión lo indique.
18. Soportar la relación de entrega de acuerdo a los insumos suministrados
19. Realizar la racturación de los bienes objeto de suministro dentro de los términos del contrato.
20. Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar.
21. Cumplir con las obligaciones al sistema de segundad social integral. (salud. pensión y ARP).
22. Cumplir con sus obligaciones frente al Sislema de Seguridad Social Integral. parafiscales (Cajas de Compensac ión Familiar. SENA e ICBF). de conformidad con la legislación vigente.
23. Las demas que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía y se deriven de la naturaleza del contrato

B. GENERALES.

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato.
3. Cumplir con las obligaciones derivadas de las específicas contempladas en LA invitación pública y su anexo técnico.
4. Responder civil y penalmente por los perjuicios que le fueren imputables y que ocasionen perjuicios a EL MUNICIPIO, derivados de sus actos, hechos u omisiones, por la celebración y ejecución del contrato.
5. Practicar las modificaciones que se requieran en forma diligente y oportuna.
6. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato y mantener su vigencia.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho y, dar aviso a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad.
8. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
9. Garantizar que la ejecución del contrato se sujete a los principios de transparencia y responsabilidad por parte de los distintos actores que intervienen en el proceso.

10. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Municipio.
11. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 -adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato.
12. Responder por las sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 del 1993.
13. Cumplir las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes el CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio,para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato.
4. Exigir que el suministro sea de óptima calidad.
5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción alplan anual mensualizado de caja PAC y los procedimientos y requisitos establecidos.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantias a que hubiera lugar.

El alcalde del Municipio de BARAYA (H) designará un supervisor para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del futuro contrato.

5. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

N/A

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.

Ley 80 de 1993,ley 1150 de 2007.
Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011y
Artículo 2.21.21.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Para la celebración del presente contrato. de acuerdo con la cuantia y el objeto del contrato acelebrar la modalidad de selección corresponde al procedimiento de mínima cuantía, previsto en el articulo 94 de la Ley 1474 de 2011: reglamentada por los Artículos 2.2.1.2.1.5.1;2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Dado que esta modalidad de selección esta diseñada para obras,bienes y servicios de cuantias pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal.el articulo 2 de la Ley 1150 de 2007,adicionado por el articulo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos. contratación directa y contratación de menor cuantia. En tal sentido, con relación a la contratación de minima cuantia la norma establece:

•ARTICULO 94.TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA. Adiciónese al artlculo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto,se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un témino no inferior a un dla hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin,asi como las condiciones técnicas exigidas;
b) El témino previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un dia hábil·
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas,
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para lodos los efectos el contrato celebrado,con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de 'gran almacén• señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio,se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación.En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003,ni en el articulo 12 de la Ley 1150 de 2007. .
PARÁGRAFO 3o.<Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019.El nuevo texto es el siguiente:>
En aquellos eventos en que las entidades estatales deban declarar bienes o servicios de caracterlsticas técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía,las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantia."

El Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones incluidas en la Ley 2009 de 2020 y artículo 8 del Decreto 142 de 2023 definen lo siguiente:

Artículo 2.2.1 2.1.5.1.Estudios previos para la contratación de mínima cuantia.La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener,como mínimo,lo siguiente:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuartas nivel del clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible,o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de dísponíbilidad presupuesta! que respalda la contratación

Parágrafo.Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del articulo 2.2.1.12.2.2, del presente Decreto." (Decreto 1860 de 2021, articulo 2)

Articulo 2.2.1.2.'1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal.
independientemente de su objeto:
1 La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a laque se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior,y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima,si se exige esta úftima,el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas,incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera minlma cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe Indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios.los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas.De conformidad con el parágrafo del presente artículo,dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo.Ademas de lo anterior,en el cronograma se establecerá:1)el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de ue trata el numeral anterior ·i El término hasta el cual ir adendas para modificar la

invitación,el cual,en todo caso, tendrá como termino de un dia hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sinperjuicio que con posterioridad a este momento puedá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el articulo
2.2.1.1,2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. ¡¡i) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado . iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de minimo un (1) dia hábil luego de publicado el aviso en que se Informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumplecon las condiciones de la invitación. Si esta nocumple,la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables,frente a cada uno delos requerimientos.En caso de que no se establezca este término,los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el Informe de evaluación durante mínimo un (1) dla hábil,para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizarla aceptación de la oferta seleccionada .

7 La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación a participar en procesos de mínima cuantla. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista et nombre del supervisor o interventor del contrato

8. En caso de empate,la Entidad Estatalaplicará los criterios de que:trata elarticulo 35 de la Ley 2069 de 2020,conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2:17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan..

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del articulo 30-y el artlculo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mípyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante,de conformidad con el numeral 3 del presente articulo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además ,en el aviso de que trata el numeral4 de este articulo se indicará sien el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el articulo 2 2.1.2.4.2.3 o si podra participar cualquier Mipyme nacional.

(Decreto 1860 de 2021,articulo 2)

Considerando que el presupuesto oficial del contrato es por un valor inferior al 10% de la menor cuantla y teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 94 deta Ley 1474 de 2011,el procedimiento de selección se efectuará conforme a lo dispuesto en dichas normas, y en el Capitulo 2,Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, en cumplimiento de la ley 80 de 1993 y ta ley 1150 de 2007, modificada por el articulo 88 de la ley 1454 del 2011 y decreto 1082 de 2015,sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objelíva en el tema de contratación, nomias estas que dan la obligatoriedad de amparar los riesgos por pérdidas, daños y gastos que a consecuencia de eventos súbitos e imprevistos sufran los bienes e Intereses de la entidad municipal, atendiendo los postulados de economía, transparencia y cumplimiento.

7. ESTUDIO ECONOMICO Y PRESUPUESTAL PARA SOPORTAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO.

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector, el Municipio de BARAYA como parte de la fase de planeación del presente proceso, llevó a cabo el análisis del sector asociado al objeto a contratar en virtud de lo cual se llegó a las siguientes conclusiones:

ANÁLISIS DEL SECTOR

-Análisis de la demanda:

En cumprimiento de lo dispuesto en el articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades Estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial,financiera, organizacional,técnica y de análisis de riesgo.

La Secretaria General consultó precios del mercado conforme a los requerimientos de la entidad, obtención las respectivas cotizaciones, anexas al presente Estudio previo, las cuales se promediaron, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
1	Ácido muriático	Galón 3000 ml	$19.500,00	22.000,00	$ 24.490,00	$19.500,00
2	Aerosol mata cucarachas	Frasco x 400 ml	$25.000,00	26.600,00	$ 30.850,00	$25.000,00
3	Aerosol mata moscas	Frasco x 400 ml	$25.000,00	26.600,00	$ 30.850,00	$25.000,00
4	Alcohol 70 % concentracion	frasco x 700ml	$ 9.000,00	8800	$ 13.450,00	$ 9.000,00

5	Ambientador piso de 3000 mililitros	Galón	$ 17.000,00	20.000,00	$ 21.840,00	$ 17.000,00
6	Ambientadores eléctricos	unidad	$ 43.500,00	35.000,00	$ 48.450,00	$ 43.500,00
7	Ambientadores en aerosol de olores de lavanda- manzana	Frasco x 400ml	$ 15.000,00	17.500,00	$ 19.450,00	$ 15.000,00
8	Aromática de sabor en frutas	Caja x 20 und	$ 8.000,00	8.200,00	$ 12.714,00	$ 8.000,00
9	Azúcar en sobres	Bolsa x 200 und	$ 13.300,00	12.900,00	$ 17.610,00	$ 13.300,00
10	Balde plastico capacidad 10 litros con tapa	Bolsa x 200 und	$ 17.700,00	20.000,00	$ 16.450,00	$ 17.700,00
11	Bayetilla	unidad	$7.300,00	8.000,00	$ 11.950,00	$7.300,00
12	Bolsas para la basura 40x55	Metro	$ 2.500,00	4.500,00	$ 8.000,00	$ 2.500,00
13	bolsas para la basura jumbo	Paquete x 10 unidades	$ 14.000,00	13.800,00	$ 18.550,00	$ 14.000,00
14	Briquet	Unidad	$ 1.500,00	1.350,00	$ 6.950,00	$ 1.500,00
15	café granulado	frasco * 100gr	$ 22.000,00	23.000,00	$ 25.450,00	$ 22.000,00
16	café todo en uno	frasco x 380 gr	$ 27.000,00	29.000,00	$ 31.550,00	$ 27.000,00
17	Café tostado y molido	Libra	$ 28.000,00	29.000,00	$ 30.450,00	$ 28.000,00
18	Caneca plástica de 80 litros con tapa	Unidad	$ 72.000,00	85.000,00	$ 70.450,00	$ 72.000,00
19	Cera blanca para todo tipo de piso	galon x 3000 ml	$ 68.000,00	72.000,00	$ 68.250,00	$ 68.000,00
20	chupa para baño	Unidad	$ 8.000,00	7.000,00	$ 13.591,00	$ 8.000,00
21	churrusco para baño con base	Unidad	$ 12.000,00	13.000,00	$ 15.634,00	$ 12.000,00
22	cuchara medidora en aluminio	Unidad	$ 26.000,00	24.500,00	$ 30.750,00	$ 26.000,00
23	cuchillo multiuso incal metal	Unidad	$ 20.000,00	22.000,00	$ 21.350,00	$ 20.000,00
24	Desengrasante	Frasco x 800 ml	$ 15.000,00	12.000,00	$ 15.600,00	$ 15.000,00
25	Detergente en polvo x 1000 gr	Bolsa	$ 13.000,00	13.400,00	$ 16.800,00	$ 13.000,00
26	Escoba loca	Unidad	$ 11.000,00	10.500,00	$ 5.950,00	$ 11.000,00
27	Escobas	Unidad	$ 15.900,00	14.800,00	$ 21.850,00	$ 15.900,00
28	escurridor locero plastico 2 niveles	Unidad	$ 40.000,00	45.000,00	$ 40.950,00	$ 40.000,00
29	Esponja oro – plata	Unidad	$ 7.000,00	5.000,00	$ 50.950,00	$ 7.000,00
30	Gel antibacterial desinfectante con registro Invima	3800 ml	$ 37.000,00	33.000,00	$ 41.172,00	$ 37.000,00

31	Guantes 100% latex sintetico de nitrilo sin talco, en color azul o negro, ambidiestro texturizado, tallas S,M y L	caja x 100 und	$ 25.800,00	24.900,00	$ 29.750,00	$ 25.800,00
32	Guantes de caucho calibre 35	Par	$ 10.000,00	9.000,00	$ 15.550,00	$ 10.000,00
33	jabon en barra 300 gr	Unidad	$ 3.500,00	3.300,00	$ 8.550,00	$ 3.500,00
34	Jabón líquido para las manos x 3000 ml	Galón	$ 36.000,00	35.500,00	$ 38.950,00	$ 36.000,00
35	Jabón líquido para lavar loza	Frasco x 850 ml	$ 12.500,00	15.500,00	$ 14.350,00	$ 12.500,00
36	Jarra plastica 2 litros	Unidad	$ 10.200,00	11.000,00	$ 15.650,00	$ 10.200,00
37	limpia muebles madera	frasco x 300 ml	$ 16.000,00	16.800,00	$ 20.750,00	$ 16.000,00
38	Limpia telarañas plástico con mango ajustable	Unidad	$ 25.800,00	26.000,00	$ 29.450,00	$ 25.800,00
39	Limpia vidrios	frasco x 1000 mnl	$ 19.000,00	20.000,00	$ 22.750,00	$ 19.000,00
40	Límpido x 3800 ml	Galón	$ 19.800,00	18.000,00	$ 23.100,00	$ 19.800,00
41	Limpiones de tela medio metro estampado	Unidad	$ 18.000,00	17.800,00	$ 21.450,00	$ 18.000,00
42	Mezcladores desechables para tinto	Paquete x 500 und	$ 5.800,00	5.900,00	$ 10.200,00	$ 5.800,00
43	Olleta en aluminio 3 litros	unidad	$ 36.000,00	36.000,00	$ 40.450,00	$ 36.000,00
44	Olleta en aluminio 4 litros	Unidad	$ 40.500,00	40.500,00	$ 54.550,00	$ 40.500,00
45	Papel aluminio x 100 mts	Rollo	$ 65.000,00	66.000,00	$ 64.030,00	$ 65.000,00
46	Papel higiénico 3 en 1	Rollo	$ 3.000,00	2.950,00	$ 8.300,00	$ 3.000,00
47	Papeleras plásticas	Unidad	$ 23.500,00	22.000,00	$ 29.450,00	$ 23.500,00
48	Plato pequeño pocillo tintero porcelana diametro 10 cm	unidad	$ 5.500,00	6.000,00	$ 10.150,00	$ 5.500,00
49	Pocillo tintero porcelana	unidad	$ 4.500,00	6.000,00	$ 9.750,00	$ 4.500,00
50	Recogedor	Unidad	$ 15.000,00	14.500,00	$ 19.450,00	$ 15.000,00
51	Respuesto ambientador de unidad electrica	Unidad		22.000,00	$ 5.950,00	
52	Servilletas	paquete x 100 und	$ 3.500,00	3.800,00	$ 8.700,00	$ 3.500,00
53	tapabocas termosellado en tela quirurgica no tejida y filtro antibacterial, 3 pliegues y elasticos confort para	caja x 50 und	$ 15.800,00	18.500,00	$ 19.450,00	$ 15.800,00

	colgar en orejas, ajustador nasal					
54	Termo para tinto con aislante térmico capacidad 1 litro	Unidad		55.000,00	$ 5.950,00	
55	Toalla de papel para limpiar superficies	Rollo x 120 toallas	$ 9.500,00	10.000,00	$ 14.350,00	$ 9.500,00
56	Toalla de papel para manos toalla para mano de algodón 75 cm x 45 cm	paquete x 150 und	$ 9.800,00	10.000,00	$ 14.350,00	$ 9.800,00
57	toalla para mano de algodón 75 cm x 45 cm	Unidad	$ 28.000,00	29.000,00	$ 32.750,00	$ 28.000,00
58	Traperos	Unidad	$ 17.000,00	15.500,00	$ 21.850,00	$ 17.000,00
59	Vaso cristal para agua vidrio 11 onzas	Unidad	$ 8.900,00	7.800,00	$ 13.750,00	$ 8.900,00
60	Vasos plásticos desechables 3 onzas tinteros	paquete x 50 unidades	$ 3.500,00	3.600,00	$ 8.850,00	$ 3.500,00
61	Vasos plásticos desechables 7 onzas	paquete x 50 unidades	$ 4.500,00	4.500,00	$ 9.750,00	$ 4.500,00
TOTAL			$ 1.136.100,00	1.240.800,00	$ 1.424.681,00	

El Municipio de Baraya ha llevado a cabo a través del tiempo, procesos de contratación con el fin de seleccionar el contratista a través del cual se satisface la necesidad de suministro de aseo y cafeteria.

Una vez analizado los diversos contratos ejecutados del suministro requerido, se determina que hay diversidad de personas jurídicas y naturales que suministran estos elementos en las entidades del sector público, que por el tipo de procesos adelantados cuentan con experiencia para la ejecución de este tipo de proyecto.

La demanda de los elementos de papelería y escritorio es evidente, debido a la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal según lo programado para la vigencia.

El Municipio verificó tanto la entidad como otras entidades Estatales han realizado este tipo de procesos, obteniendo la siguiente información:

- **Histórico contratos celebrados por la entidad en vigencias anteriores**

AÑO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR TOTAL
2023	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO CON DESTINO A LA ALCALDIA MUNICIPAL Y EL SUMINISTRO DE HIDRATACION PARA LAS REUNIONES DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE BARAYA	6 meses	$ 15.000.000
2022	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO CON DESTINO A LA ALCALDIA MUNICIPAL Y EL SUMINISTRO DE HIDRATACION PARA LAS REUNIONES DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE BARAYA	6 MESES	$ 8000.000,00
2021	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO CON DESTINO A LA ALCALDIA MUNICIPAL Y EL SUMINISTRO DE HIDRATACION PARA LAS REUNIONES DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE BARAYA	6 Meses	$25.000.000,00
2020	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO CON DESTINOA LA ALCALDIA MUNICIPAL Y EL SUMINISTRO DE HIDRATACION PARA LAS REUNIONES DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE BARAYA	1 mes y 5 dias	$12.000.000,00
2019	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO CON DESTINOA LA ALCALDIA MUNICIPAL Y SUMINISTRO DE HIDRATACION PARA LAS REUNIONES Y EVENTOS DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE BARAYA.	6 meses	$ 20.500.000,00
2018	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DIARIO DE GRANOS, ABARROTES, VERDURAS, CARNES Y ELEMENTOS DE ASEO REQUERIDOS PARA LA CASA	6 meses	$ 21.864.000

	DEL ABUELO DEL MUNICIPIO DE BARAYA		
2018	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DIARIO DE GRANOS, ABARROTES, VERDURAS, CARNES Y ELEMENTOS DE ASEO REQUERIDOS PARA LA CASA DEL ABUELO DEL MUNICIPIO DE BARAYA	6 meses	$ 21.864.000
2016			

Además, se realizaron consultas en el portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co encontrándose las siguientes contrataciones adelantadas por parte de otras entidades públicas, similares a las de la presente:

∇	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
1	MC-009-2023	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	ALCALCIA VILLAVIEJA HUILA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA CON DESTINO LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA - HUILA.	**VILLAVIEJA HUILA**	$8.000.000,00
2	MC-039-2022	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	ALCALDIA TIMANA HUILA	"COMPRA DE ARTÍCULOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ DEPARTAMENTO DEL HUILA"	TIMANA HUILA	$4.340.000,00
3	MC-010-2021	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	ALCALCIA AIPE HUILA	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO A LAS INSTALACIONES Y/O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE AIPE-DEPARTAMENTO DEL HUILA A PRECIOS UNITARIOS INCLUIDO IVA	**AIPE HUILA**	$9.000.000,00
4	MC-020-2020	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	ALCALDIA DE PAICOL HUILA	SUMINISTRO DE MERCADOS Y ELEMENTOS DE ASEO CON DESTINO	PAICOL HUILA	$12.493.711

					AL CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIODE PAICOL HUILA		
5	MC-028-2020	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	ALCALDIA DE YOPAL	SUMINISTRAR ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIASDE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL	**CASANARE YOPAL**	$30.000.000,00
6	MC 080-CENAC	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	CENAC NEIVA	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERIA PARA LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA LA VIGENCIA 2020	**NEIVA HUILA**	$27.930.000,00

De igual modo es pertinente realizar un análisis teniendo encuenta las personas naturales y jurldicas que han suscrito contratos con municipios cercanos de la región, se establecen unos potenciales oferentes:

LIMPIEZA TOTAL SAS.
ASPROQUIN LTOA
DISTRIBUIDORA LIMPIATEC.

-Análisis de la Oferta

Actualmente en Colombia existe una gran cantidad de empresas y personas naturales dedicadas al comercio al por mayor y al por menor de elementos de papelería y escritorio, dado que es un mercado amplio por la gran demanda de dichos bienes.

ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto del presente proceso se determinó con fundamento en el estudio de mercado, llevado a cabo por la Secretaria General y de Gobierno, en aras de contratar, para lo cual se solicitaron cotizaciones a personas cuya actividad comprende la venta de los elementos que se requiere, quienes presentaron a la administración municipal sus

catálogos de precios según los productos requeridos, cotizaciones que hacen parte integral del presente estudio y se relacionan según precios unitarios a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	COTIZACIÓN SERVI-INTEGRAL	COTIZACIÓN KIKE PAPELERIA	COTIZACIÓN SURTIHOGAR SUMNISTROS	PRESUPUESTO OFICIAL
1	Ácido muriático	Galón 3000 ml	$19.500,00	22.000,00	$ 24.490,00	$19.500,00
2	Aerosol mata cucarachas	Frasco x 400 ml	$25.000,00	26.600,00	$ 30.850,00	$25.000,00
3	Aerosol mata moscas	Frasco x 400 ml	$25.000,00	26.600,00	$ 30.850,00	$25.000,00
4	Alcohol 70 % concentracion	frasco x 700ml	$ 9.000,00	8800	$ 13.450,00	$ 9.000,00
5	Ambientador piso de 3000 mililitros	Galón	$ 17.000,00	20.000,00	$ 21.840,00	$ 17.000,00
6	Ambientadores eléctricos	unidad	$ 43.500,00	35.000,00	$ 48.450,00	$ 43.500,00
7	Ambientadores en aerosol de olores de lavanda- manzana	Frasco x 400ml	$ 15.000,00	17.500,00	$ 19.450,00	$ 15.000,00
8	Aromática de sabor en frutas	Caja x 20 und	$ 8.000,00	8.200,00	$ 12.714,00	$ 8.000,00
9	Azúcar en sobres	Bolsa x 200 und	$ 13.300,00	12.900,00	$ 17.610,00	$ 13.300,00
10	Balde plastico capacidad 10 litros con tapa	Bolsa x 200 und	$ 17.700,00	20.000,00	$ 16.450,00	$ 17.700,00
11	Bayetilla	unidad	$7.300,00	8.000,00	$ 11.950,00	$7.300,00
12	Bolsas para la basura 40x55	Metro	$ 2.500,00	4.500,00	$ 8.000,00	$ 2.500,00
13	bolsas para la basura jumbo	Paquete x 10 unidades	$ 14.000,00	13.800,00	$ 18.550,00	$ 14.000,00
14	Briquet	Unidad	$ 1.500,00	1.350,00	$ 6.950,00	$ 1.500,00
15	café granulado	frasco * 100gr	$ 22.000,00	23.000,00	$ 25.450,00	$ 22.000,00
16	café todo en uno	frasco x 380 gr	$ 27.000,00	29.000,00	$ 31.550,00	$ 27.000,00
17	Café tostado y molido	Libra	$ 28.000,00	29.000,00	$ 30.450,00	$ 28.000,00
18	Caneca plástica de 80 litros con tapa	Unidad	$ 72.000,00	85.000,00	$ 70.450,00	$ 72.000,00
19	Cera blanca para todo tipo de piso	galon x 3000 ml	$ 68.000,00	72.000,00	$ 68.250,00	$ 68.000,00
20	chupa para baño	Unidad	$ 8.000,00	7.000,00	$ 13.591,00	$ 8.000,00

21	churrusco para baño con base	Unidad	$ 12.000,00	13.000,00	$ 15.634,00	$ 12.000,00
22	cuchara medidora en aluminio	Unidad	$ 26.000,00	24.500,00	$ 30.750,00	$ 26.000,00
23	cuchillo multiuso incal metal	Unidad	$ 20.000,00	22.000,00	$ 21.350,00	$ 20.000,00
24	Desengrasante	Frasco x 800 ml	$ 15.000,00	12.000,00	$ 15.600,00	$ 15.000,00
25	Detergente en polvo x 1000 gr	Bolsa	$ 13.000,00	13.400,00	$ 16.800,00	$ 13.000,00
26	Escoba loca	Unidad	$ 11.000,00	10.500,00	$ 5.950,00	$ 11.000,00
27	Escobas	Unidad	$ 15.900,00	14.800,00	$ 21.850,00	$ 15.900,00
28	escurridor locero plastico 2 niveles	Unidad	$ 40.000,00	45.000,00	$ 40.950,00	$ 40.000,00
29	Esponja oro – plata	Unidad	$ 7.000,00	5.000,00	$ 50.950,00	$ 7.000,00
30	Gel antibacterial desinfectante con registro Invima	3800 ml	$ 37.000,00	33.000,00	$ 41.172,00	$ 37.000,00
31	Guantes 100% latex sintetico de nitrilo sin talco, en color azul o negro, ambidiestro texturizado, tallas S,M y L	caja x 100 und	$ 25.800,00	24.900,00	$ 29.750,00	$ 25.800,00
32	Guantes de caucho calibre 35	Par	$ 10.000,00	9.000,00	$ 15.550,00	$ 10.000,00
33	jabon en barra 300 gr	Unidad	$ 3.500,00	3.300,00	$ 8.550,00	$ 3.500,00
34	Jabón líquido para las manos x 3000 ml	Galón	$ 36.000,00	35.500,00	$ 38.950,00	$ 36.000,00
35	Jabón líquido para lavar loza	Frasco x 850 ml	$ 12.500,00	15.500,00	$ 14.350,00	$ 12.500,00
36	Jarra plastica 2 litros	Unidad	$ 10.200,00	11.000,00	$ 15.650,00	$ 10.200,00
37	limpia muebles madera	frasco x 300 ml	$ 16.000,00	16.800,00	$ 20.750,00	$ 16.000,00
38	Limpia telarañas plástico con mango ajustable	Unidad	$ 25.800,00	26.000,00	$ 29.450,00	$ 25.800,00
39	Limpia vidrios	frasco x 1000 mnl	$ 19.000,00	20.000,00	$ 22.750,00	$ 19.000,00
40	Límpido x 3800 ml	Galón	$ 19.800,00	18.000,00	$ 23.100,00	$ 19.800,00
41	Limpiones de tela medio metro estampado	Unidad	$ 18.000,00	17.800,00	$ 21.450,00	$ 18.000,00
42	Mezcladores desechables para tinto	Paquete x 500 und	$ 5.800,00	5.900,00	$ 10.200,00	$ 5.800,00
43	Olleta en aluminio 3 litros	unidad	$ 36.000,00	36.000,00	$ 40.450,00	$ 36.000,00
44	Olleta en aluminio 4 litros	Unidad	$ 40.500,00	40.500,00	$ 54.550,00	$ 40.500,00
45	Papel aluminio x 100 mts	Rollo	$ 65.000,00	66.000,00	$ 64.030,00	$ 65.000,00

46	Papel higiénico 3 en 1	Rollo	$ 3.000,00	2.950,00	$ 8.300,00	$ 3.000,00
47	Papeleras plásticas	Unidad	$ 23.500,00	22.000,00	$ 29.450,00	$ 23.500,00
48	Plato pequeño pocillo tintero porcelana diametro 10 cm	unidad	$ 5.500,00	6.000,00	$ 10.150,00	$ 5.500,00
49	Pocillo tintero porcelana	unidad	$ 4.500,00	6.000,00	$ 9.750,00	$ 4.500,00
50	Recogedor	Unidad	$ 15.000,00	14.500,00	$ 19.450,00	$ 15.000,00
51	Respuesto ambientador de unidad electrica	Unidad		22.000,00	$ 5.950,00	
52	Servilletas	paquete x 100 und	$ 3.500,00	3.800,00	$ 8.700,00	$ 3.500,00
53	tapabocas termosellado en tela quirurgica no tejida y filtro antibacterial, 3 pliegues y elasticos confort para colgar en orejas, ajustador nasal	caja x 50 und	$ 15.800,00	18.500,00	$ 19.450,00	$ 15.800,00
54	Termo para tinto con aislante térmico capacidad 1 litro	Unidad		55.000,00	$ 5.950,00	
55	Toalla de papel para limpiar superficies	Rollo x 120 toallas	$ 9.500,00	10.000,00	$ 14.350,00	$ 9.500,00
56	Toalla de papel para manos toalla para mano de algodón 75 cm x 45 cm	paquete x 150 und	$ 9.800,00	10.000,00	$ 14.350,00	$ 9.800,00
57	toalla para mano de algodón 75 cm x 45 cm	Unidad	$ 28.000,00	29.000,00	$ 32.750,00	$ 28.000,00
58	Traperos	Unidad	$ 17.000,00	15.500,00	$ 21.850,00	$ 17.000,00
59	Vaso cristal para agua vidrio 11 onzas	Unidad	$ 8.900,00	7.800,00	$ 13.750,00	$ 8.900,00
60	Vasos plásticos desechables 3 onzas tinteros	paquete x 50 unidades	$ 3.500,00	3.600,00	$ 8.850,00	$ 3.500,00
61	Vasos plásticos desechables 7 onzas	paquete x 50 unidades	$ 4.500,00	4.500,00	$ 9.750,00	$ 4.500,00
TOTAL			$ 1.136.100,00	1.240.800,00	$ 1.424.681,00	

Adicional a lo anterior, tuvo en cuenta otros gastos, así:

Otros gastos tenidos en cuenta:

El contrato que se llegare a suscribir como resultado del presente proceso de selección, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el presupuesto oficial.

Gastos de administrativos y de contratación: Para el cálculo de los gastos de este rubro se tuvo en cuenta los costos incurridos en la constitución de las pólizas requeridas por el Municipio de Baraya y las estampillas del respectivo contrato.

7.2. Valor Estimado del Contrato y su Justificación

El valor estimado del presupuesto oficial fue determinado por el Municipio con fundamento en las siguientes cotizaciones y las variables como: a) La verificación de los precios del mercado en el contexto local; b) El estándar de los valores estimados para cada una de las actividades a desarrollar, previa acta de estimación de precios adoptada al interior de la Administración Municipal, por los funcionarios responsables de cada proceso misional, para la presente vigencia fiscal; y c) Los antecedentes de éste tipo de contrataciones.

Teniendo en cuenta el suministro a contratar, así como los costos de legalización contractual, impuestos y de seguridad social, se estimó el monto del contrato en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,oo) M/CTE,** de conformidad con el valor promedio cotizado dentro del estudio de mercado realizado.

7.2 Forma de Pago.

El valor del contrato, se ejecutará conforme los valores unitarios descritos,el cual se causará como una bolsa de producto que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por el Municipio. Es decir,se desarrollara oomo una bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados. La entidad no aceptara propuestas que presenten alguno de sus items por encima de los valores unitanos del presupuesto oficial.

Conforme a lo anterior el Municipio de Baraya pagará el valor del contrato mediante actas parciales, previa presentación de las respectivas actas de suministro, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor.

En todo caso, la última acta de pago no será Inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contralo y se cancelará una vez el Contratista entregue al Municipio de Baraya:

a) Una relación complela de los suministros, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por su concepto.
b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.
c) Acta de Liquidación debidamente soportada**.**

7.2.1. **Imputación Presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal.**

El presupuesto oficial del presente proceso, relacionado con el valor máximo posible del contrato, es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,oo) M/CTE.** Para garantizar el compromiso derivado de la presente invitación, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2024000144 de fecha 01de febrero de 2024, el cual se imputará con cargo al rubro 2.1.2.02.01.003 OTROS BIENES TRASPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS, Fuente: 1.2.4.3.04– SGP- PROPOSITO GENERAL- LIBRE DESTINACION MUNICIPIO CATEGORIA 4,5 Y 6

CRISTERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Capacidad para participar.

Podran participar en este proceso las personas naturales o juridicas, nacionales o extranjeras en forma Individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el articulo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad juridlca y las condiciones de experiencia;que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la.Ley.

Las personas naturales ojurídicas extranjeras sin domicilio en el pais o sin sucursal establecida en Colombia,deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades,siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones·

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Decreto 1082 de 2015 en su articulo 2.2.12.4.2.2 modificado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 5, establece Convocatorias limitadas a Mipyme.Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de conlratación,los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Eslatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limilar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1 El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos-años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solícltudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los palrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas.las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme,cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demas entidades de economia solidaria. siempre que tengan la calidad de Mipyme, podran solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente articulo.

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.3.Umítaciones territoriales .De conformidad con el paragrafo 1del articulo 12 de la Ley 1150 de 2007. las Entidades Estatales,independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que e¡ecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente articulo

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4.Acreditación da requisitos para participaren convocatonas limitadas.Las Mipyme colombianas deben acreditar Que Irene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo,adjuntando copla del certificado de existencia y representación legal expedido por la. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015,o las normas que lo modifiquen. sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2 Para efectos de la limitación a Mipyme,losproponentes aportarán lacopia del registro mercantil,del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes. ¡con una fecha de máximo sesenta (60) dlas calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación paree!inicio de!plazo para solfcitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3.En las convocatorias limitadas. las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4.Los incentivos previstos en los articulas 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2,4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

(Decreto 1860de 2021,artlculo 5)

De acuerdo con la Información reportada en la página www.colombiacompra .gov.co,el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el 2023 es de $457.297.264'", según dalos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso de MINIMA CUANTIA corresponde a $6.001.000, en consecuencia , la presente convocatoria SI es susceplllble de limitar a Mipyme

8. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo señalado en el Numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular

autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna. El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica en rechazo el ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. Serán documentos y requisitos necesarios para validar las condiciones y capacidad del proponente los siguientes:

8.1 Requisitos de capacidad Jurídica.
Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

a) Carta de Presentación: La carta de presentación original de la oferta, deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (De acuerdo al anexo Modelo carta de presentación de oferta).

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

b) Documento de Identificación: Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

c) Acreditación de la existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil. Certificado de existencia y representación legal vigente de la persona jurídica expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días por la autoridad competente, donde conste que su objeto social incluya actividades relacionadas con el objeto a contratar, o Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio cuando se trate de persona natural, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días por la autoridad competente, donde conste que su actividad comercial esté relacionada con el objeto a contratar, cuya actividad económica incluya actividades iguales o similares al objeto de la presente invitación, en el que aparezca matriculado al menos un establecimiento de comercio.

d) Registro Único Tributario: El proponente y sus integrantes en caso de propuestas conjuntas, deberá presentar copia del Registro Único Tributario RUT, en que se indique el régimen tributario al que pertenece. Además, deberán estar inscritos en la actividad relacionada con el objeto del contrato.

e) Documento de constitución de consorcio o unión temporal: En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de los integrantes del mismo. La existencia de estas formas de participación se acreditará según los formatos anexos (Anexo No. 2 «Modelo acuerdo de conformación de consorcio» y Anexo No. 3 «Modelo Acuerdo de conformación de Unión Temporal»), para este fin se deberá acreditar lo señalado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

f) Autorización para Contratar: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

g) Certificado de Cumplimiento Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral:

Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA,** deberá adjuntar con su oferta, el ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

a) Datos generales del aportante
b) Datos generales de la planilla (número de planilla. tipo de planilla, referencia de pago, etc)
c) Valor pagado
d) Periodo pagado
e) Tipo de aportes
f) Fecha de pago

Si la persona natural es empleador además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

h) Certificado de Responsabilidad Fiscal: De conformidad con lo señalado en la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Municipio verificará que el proponente y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

i) Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Se deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios vigente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros, cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

j) Certificado de Antecedentes Judiciales: Sin perjuicio de que los proponentes lo aporten, el Municipio verificará los antecedentes judiciales vigentes de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

k) Certificado de Antecedentes del SRNMC - Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas SRNMC – Código de Policía. Sin perjuicio que los proponentes

lo aporten, el Municipio verificará en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas SRNMC de la Policía Nacional los antecedentes como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

l) Definida situación militar: Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Cuando se trate de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

m) Paz y Salvo Municipal Actualizado: Deberá allegarse con la oferta original del paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda de Baraya - Huila respecto de cualquier tipo de obligación con esta Entidad para el año 2024, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

n) Compromiso Anticorrupción. El proponente deberá aportar en su oferta el compromiso anticorrupción diligenciada en el anexo respectivo.

o) Declaración De Ausencia De Inhabilidades E Incompatibilidades. El proponente deberá aportar en su oferta la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades diligenciada en el anexo respectivo.

8.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

8.2.1 Propuesta económica.

El proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su oferta económica.

El precio de la oferta deberá incluir todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato; así mismo, deberá ofertar el valor de cada ítem y la sumatoria de todos será el factor para determinar la oferta de menor valor.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. En caso que no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento lo incluye o no, se entenderá que el valor ofertado incluye

el IVA. Se ACLARA que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor presupuestado, so pena de rechazo.

NOTA 1: La adjudicación se realizará por el valor total del CDP, es decir, la suma de $ 20.000.000,oo.

NOTA 2: Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, so pena de ser rechazada su oferta.

8.3 REQUISITOS DE CARTACTER TECNICO

8.3.1 Experiencia General

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

Personas Naturales. - Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial está relacionada con el objeto de la presente convocatoria y además cuente con una experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

Personas Jurídicas. - Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos diez (10) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal), en un mínimo de diez (10) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural o persona jurídica.

8.3.2 Experiencia Especifica

El proponente deberá acreditar experiencia mediante copia de dos (02) contratos, celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, durante los últimos dos años, contados a partir del cierre del presente proceso hacía atrás, cuyo objeto y/o actividades

contratadas sean similares o iguales al objeto del presente proceso, que su valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial, adicional contenga registrado en el certificado de mercantil y/o existencia y representancion los códigoscódigo CIIU para el comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico es 4755 y 7495 actividades de envase y empaque y acridite que establecimiento abierto al publico.

La acreditación de esta experiencia se hará de la siguiente manera: a. Mediante el allegamiento de certificación legible del respectivo contrato; b. mediante el allegamiento de la copia del contrato, otrosí o adicionales si a ello hay lugar, con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación.

Para que la acreditación sea válida, dichas certificaciones y/o Actas, deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Nombre del Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor total del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Fecha de Iniciación.
- Fecha de Terminación.

Las certificaciones y/o Actas deberán ser 100% legibles.

Si los contratos con los que se acredita experiencia específica, provienen de una relación entre particulares o privados, el proponente deberá aportar con su oferta copia de la factura a través de la cual haya cobrado el valor del contrato.

En caso de contratos ejecutados por uniones temporales, las certificaciones serán válidas siempre y cuando sean certificadas a alguno de los miembros de la unión temporal y en la cual se indique el porcentaje de participación y los ítems en que participo. En todo caso, solo será tenida en cuenta el porcentaje de participación.

En todo caso, deberá aportarse copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral,

no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o Terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la Experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

El Municipio bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones, las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta para la sumatoria de los contratos.

La no presentación de los documentos necesarios para acreditar la experiencia específica será calificada por el evaluador técnico como NO CUMPLE.

9. FACTOR DE SELECCIÓN OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

10. SUPERVISION DEL CONTRATO

Se designa para el presente proceso contractual a quien se encuentre bajo el cargo de Secretario General y de Gobierno con el apoyo de Jefe de Oficina General y Asuntos Administrativos la respectiva Evaluación de las ofertas y la Supervisión del contrato a celebrar, cumpliendo así con las actividades a continuación descritas.

1. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado
2. Exigir que los bienes contratados sean de Calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia
10. Las demás que conforme a la Ley le correspondan.

12. GARANTIAS

Conforme a los Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, se considera necesario exigir póliza de garantía en atención a que se trata de un suministro, la cual debe contener lo siguiente:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	**X**
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de ejecución del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción	**N/A**
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de ejecución del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción	**N/A**
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	**N/A**
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV.	Término de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción	**N/A**

		5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.		
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.	**N/A**
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	**N/A**
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	**X**

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Municipio.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor o vigencias de los amparos, del presente acápite.

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial, no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

14.1 Clasificación UNSPSC

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el Plan Anual de Adquisiciones, los oferentes que presenten propuestas en los términos de estos estudios y acorde con los pliegos de condiciones que para el efecto se publiquen,

deberá tener sus servicios ofertados identificados en el Clasificador de bienes y Servicios estatales, conforme al Plan de Adquisiciones del Municipio de la Vigencia fiscal de 2024, en los siguientes términos:

Tabla 1: Codificación en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
95121503	Cafeteria
47130000	Suministro de Aseo y Limpieza

15.SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL

16. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO PREVIO

Con el presente estudio se acredita la Necesidad que tiene la Alcaldía del Municipio de Baraya (H), de celebrar un contrato para el suministro de elementos de papelería y útiles de escritorio requeridos para el funcionamiento de las dependencias de la alcaldía municipal de Baraya Departamento del Huila, con la entidad jurídica o natural idónea que pueda ejecutar las obligaciones especificadas en el presente estudio y que serán constituidas al contrato, de tal forma que de acuerdo a la evaluación económica, financiera, presupuestal, técnica y jurídica, se concluye que la contratación es viable. Razón por la cual se emite este documento en el Municipio de Baraya Huila.

ABRIL de 2024.

17. OBSERVACIONES

Ninguna

(original firmado)
ALEXANDER HERRERA ORTIZ
Secretario General y de Gobierno

Proyectado por: .
COAPROYECTOS